



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente nº: 474/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Servicio de formación Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas.

Documento firmado por: Juan Antonio Cívico Llamas. Alcalde

DECRETO

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Contrato Servicio de formación Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas | Fecha |
|------------|--|------------|
| | Informe sobre insuficiencia de medios | 22/05/2024 |
| | Providencia de Alcaldía | 27/05/2024 |
| | Informe no división en lotes | 27/05/2024 |
| | Informe Secretaría-Intervención | 29/05/2024 |
| | Certificado consignación presupuestaria | 29/05/2024 |
| | Memoria justificativa | 03/06/2024 |

Las características del contrato que se pretende adjudicar son:

| | |
|--|--|
| Tipo de contrato: SERVICIOS | |
| Objeto del contrato: SERVICIO DE FORMACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS | |
| Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado | |
| Tipo de Tramitación: Ordinaria | |
| Código CPV: 8000000-4 Servicios de Enseñanza y Formación | |
| Valor estimado del contrato: 63.617,40 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 31.808,70 €. IVA 21%: 6.679,83 € | |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.488,53 € | |
| Duración de la ejecución: 2 años. Prórroga: 2 años | |
| Criterios de Solvencia: | Solvencia Económica y Financiera: - Volumen anual de negocios, exigiéndose que este sea igual o superior al valor estimado del contrato, en los últimos tres años. - Seguro Responsabilidad Civil (por importe igual o superior al precio total del contrato) Solvencia técnica: - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (enseñanza musical) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se exigirá que se hayan realizado trabajos similares por importe del valor estimado del contrato en los últimos tres años. - Titulación necesaria para la formación correspondiente en enseñanza musical, siendo como mínimo ésta titulación de grado medio. |
| Criterios de Adjudicación: | 1.- Precio. 80% 2.- Impartición de clases instrumentales distintas a las exigidas en el Pliego Técnico. 20% |





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

| | |
|--------------------------------------|---|
| Condiciones especiales de ejecución: | Consideraciones de tipo social: Cumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. |
| Responsable del Contrato | Segundo Teniente Alcalde |

A la vista de las características y del importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del art 159 LCSP.

Visto la Memoria justificativa de fecha 03 de Junio de 2024 no procede la división en lotes del objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta ALCALDÍA como órgano de contratación competente RESUELVE:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación del “Servicio de formación Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas” (38.488,53 € IVA incluido), descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad de contar con profesionales para la impartición de disciplinas musicales, promoviendo la cultura musical en nuestro municipio y fomentando la formación musical en los vecinos y vecinas de cualquier edad, mediante enseñanzas de lenguaje musical y de instrumentos.

TERCERO. Ordenar la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. No proceder a la división en lotes del objeto del contrato.

QUINTO. Una vez redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se emita informe-propuesta al respecto por la Secretaría.

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica
El Alcalde
Juan Antonio Cívico Llamas

